

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Decimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 07 del mes de febrero del año 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 278

RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y CREACIÓN DEL FONDO DE AHORRO A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS, REGIDORES, Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE QUE DETERMINE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

ANTECEDENTES:

- A).-** Que con fecha 1º de octubre del 2015, los ciudadanos Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; Edgar Javier Sosa Illescas, Tesorero Municipal y Rocío del Rubí Cruz Carrillo, Titular de Administración y Calidad, en ejercicio de sus facultades previstas en los artículos 73, fracción IV, 74, fracción III, V y XIII, 103, fracción I, 117, 118 y 119 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, suscribieron el acuerdo que tiene por objeto la autorización y creación del Fondo de Ahorro a favor del C. Presidente Municipal, Síndicos, Regidores, y conforme a la disponibilidad presupuestal a los Titulares de las Unidades Administrativas y Servidores Públicos del Municipio de Campeche que determine el Ejecutivo Municipal.
- B).-** Que con fecha 6 de febrero del 2018, el C. Alcalde Municipal de Campeche, propuso al Pleno del H. Cabildo, la aprobación de la creación del Fondo de Ahorro a favor del C. Presidente Municipal, Síndicos, Regidores, y conforme a la disponibilidad presupuestal a los Titulares de las Unidades Administrativas y Servidores Públicos del Municipio de Campeche que determine el Ejecutivo Municipal.
- C).-** En ese sentido, una vez enterados los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del objeto de la presente iniciativa se abocaron a su estudio y análisis conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I.** Que conforme a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche, el trabajador es todo aquel que presta su servicio previo nombramiento expedido por funcionario facultado para hacerlo.
- II.** De conformidad con los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I, incisos a) y b) 105 fracción I y III de la Constitución Política del Estado de Campeche; 103 fracción I, 107, fracción I y VIII, 131, 132 párrafo tercero, 135, 136 fracción I y XXI y 144 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 146 fracción VI del Bando Municipal de Campeche, el Municipio de Campeche, tiene la atribución de disponer libremente de la Hacienda Pública Municipal, y que acorde a los artículos 121 de la

Constitución Federal y 121 de la Constitución Local, los servidores públicos en la categoría de Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y Titulares de las Unidades Administrativas, no se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones, o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos.

- III. Siendo que del texto de la iniciativa se advierte que el propósito de la conformación del fondo es para contar con recursos económicos que le permita a los servidores públicos en las categorías de PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS, REGIDORES, TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE QUE DETERMINE EL EJECUTIVO MUNICIPAL, solventar su derecho humano al mínimo vital, y sirva como estímulo por la tarea desempeñada en el servicio público.
- IV. Por otro lado, el texto de la iniciativa advierte que el propósito de la conformación del fondo de ahorro a favor de los Titulares de la Unidades Administrativas que determine el Ejecutivo Municipal, y que deseen incorporarse a la integración del referido fondo, con vigencia al periodo constitucional de gestión de la administración pública municipal 2015-2018, en ejercicio que comprende del día primero de octubre del año dos mil quince, al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho.
- V. Dado que el ahorro potestativo, es reconocido por la legislación mexicana y, que del presente acuerdo se desprende que tiene como finalidad la previsión, reconocimiento por el desempeño del servicio público municipal.
- VI. Que para la conformación del fondo, los CC. Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, aportarán de manera voluntaria una cantidad determinada, que se les descontará directo a su nómina de manera quincenal, cantidad a la cual el Municipio corresponderá con la entrega de una aportación equivalente por el mismo importe.
- VII. Quienes deseen incorporarse de manera voluntaria al fondo de ahorro, se les efectuará de manera formal y consentida un descuento de determinada cantidad de su sueldo quincenal a la que el Municipio corresponderá con la entrega de una aportación equivalente por el mismo importe.
- VIII. Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento de Campeche, en ejercicio de sus atribuciones conforme a los artículos 20 y 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la creación del fondo de ahorro a favor del C. Presidente Municipal, Síndicos, Regidores, y conforme a la disponibilidad presupuestal a los Titulares de las Unidades Administrativas y Servidores Públicos del Municipio de Campeche que determine el C. Presidente Municipal, con efectos a partir del día primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Se ratifica el acuerdo de fecha 1° de octubre del 2015, suscrito por los CC. Mtro. Diego Gutiérrez Hernández, en su carácter de Sindico de Asuntos Jurídicos, Ing. Diana Gabriela Mena Lezama, en su carácter de Sindica de Hacienda, LAE. Edgar Javier Sosa Illescas, en su carácter de titular de la Unidad Administrativa de Tesorería, y la C.P. Rocío del Rubí Cruz Carrillo, en su carácter de titular de la Unidad Administrativa de Administración y Calidad.

TERCERO: Se autoriza el pago de las erogaciones del fondo de ahorro para cubrir la aportación del Municipio de Campeche, las cuales se realizaran de manera quincenal con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche del Ejercicio Fiscal del año que corresponda durante la gestión de la presente administración pública en funciones.

CUARTO: Se autoriza que podrán participar del fondo de ahorro en forma voluntaria los funcionarios autorizados por el Ejecutivo Municipal, que aprueben su incorporación a quienes se les aplicará un descuento de su sueldo hasta por la cantidad de **\$2,500.00 (SON: DOS MIL QUINIENTOS PESOS**

00/100 M.N.), DE MANERA QUINCENAL, un importe equivalente al monto de la participación del servidor público aportará el Municipio de Campeche para la conformación de la citada prestación.

QUINTO: Los servidores públicos que participen podrán efectuar el retiro de la cantidad que integre su fondo de ahorro, únicamente al término de la relación de trabajo; una vez al año durante el mes de diciembre del ejercicio de que se trate y en el mes de septiembre del año dos mil dieciocho; bajo ninguna circunstancia se podrán realizar retiros fuera de las fechas o situaciones descritas.

SEXTO: El fondo de ahorro, será administrado por el titular de la Tesorería Municipal, y se encuentra integrado por las aportaciones que efectúe el Municipio de Campeche y los servidores públicos que participen de dicha prestación a quienes les serán entregados en su caso de forma equitativa los importes acumulados al final de cada ejercicio fiscal o a la conclusión del período constitucional de la administración pública municipal en el mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

SEPTIMO: Se instruye a los Titulares de la Unidad de Administración y Calidad y al Tesorero Municipal, a realizar todos los actos administrativos, jurídicos, contables y fiscales que resulten aplicables para la ejecución de la presente determinación.

OCTAVO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 07 días del mes febrero del año 2018.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Guadalupe Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amín Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Laura Elena Hernández Pacheco, Tercera Regidora; C. Jorge Jesús Ortega Pérez, Cuarto Regidor; C. Ana Gabriela Sánchez Preve, Quinta Regidora; C. Joaquín Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortes, Séptima Regidora; C. Alejandro Brown Gantús, Octavo Regidor; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO CUARTO** del orden del día de la **DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de febrero del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y CREACIÓN DEL FONDO DE AHORRO A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS, REGIDORES, Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **QUINCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**